

# BOLETIN OFICIAL

## de la Provincia de las Baleares.

SALE LOS MARTES, JUEVES, Y SABADOS.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales, se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de Abril de 1839.)

### PRECIOS.

Por suscripción, al mes. . . . .	1'50 ptas.
Por un número suelto . . . . .	0'25 "
Anuncios para suscritores, línea. . . . .	0'10 "
Idem para los que no lo son . . . . .	0'25 "

## Núm. 2745.

### PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Imprenta de la Casa de Misericordia, calle del mismo nombre, número 4.  
En la tienda de herederos de D. Gabriel Rotger calle de la Cadena, número 11.

## SECCION OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutau en el Real Sitio de San Ildefonso S. M. la Reina y Augusta Real Familia.

Gaceta 8 Setiembre.

Núm. 437.

### Gobierno Civil de la Provincia DE LAS BALEARES

Sección 1.ª—Sanidad.—El Ilustrísimo Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad me ha comunicado el telegrama siguiente:

«Depositado el 10 Setiembre 3'30 n.

Madrid 10 Setiembre 84.—Gaceta publica hoy siguiente parte relativo salud pública.—España: provincia Alicante.—En Lazareto Getafe (procedencias Alicante) falleció ayer uno de los niños atacados: el otro se encuentra grave. En Novelda hubo ayer ocho invasiones y tres defunciones. Desgraciadamente en Elche se ha reproducido la epidemia. Delegado aquella población participa que ayer hubo 18 invasiones del cólera morbo asiático y 4 defunciones. En Monforte no hubo ninguna invasión y falleció uno de los anteriores invadidos. En Alicante y demás pueblos de la provincia no hay novedad.

Provincia de Lérida.

En Torres de Segre ha ocurrido una defunción de enfermedad sospechosa. En Balaguer hubo dos invasiones nuevas: continúan en tratamiento trece de los invadidos en días anteriores, cuatro de ellos graves.—En distintos puntos de Francia

ocurrieron 47 defunciones y muchas invasiones en Perpignan.—En Nápoles desde la media noche del 7 á la de 8 hubo 633 invasiones y 204 defunciones con más 34 de casos precedentes. En distintos puntos de Italia ocurrieron 102 defunciones.»

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las Autoridades, Corporaciones y habitantes de esta provincia.

Palma 11 Setiembre de 1884.

El Gobernador,  
Fernando Santoyo.

Num. 474.

### ADMINISTRACION

DE PROPIEDADES E IMPUESTOS de la provincia de las Baleares.

Negociado de Propiedades.—No habiendo producido resultado por falta de licitadores la subasta pública efectuada el día 7 del actual para el arriendo de los pastos de las murallas y terrenos adyacentes de la Ciudad de Alcudia de propiedad del Estado, por término de un año á contar desde el 27 del actual al 28 de igual mes de 1885; esta oficina anuncia nueva subasta para el propio objeto la cual tendrá lugar el Domingo 21 de este mes de doce á una de la tarde en la villa de Inca ante el Administrador Subalterno del ramo Regidor Sindico y Escribano Competente, y en la Ciudad de Alcudia ante el Señor Alcalde Regidor Sindico y Secretario de la misma bajo el tipo de 296 pesetas 33 céntimos, cinco sextas partes de la cantidad de 356 pesetas que servirán para la citada subasta, y con arreglo al pliego de condiciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 2.733 correspondiente al día 12 de Agosto último.

Lo que para conocimiento de los licitadores se publica en este periódico oficial.

Palma 9 de Setiembre de 1884.—El Administrador de propiedades e Impuestos, Gaspar Viyao.

Núm. 475.

### ADMINISTRACION

DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS de las Baleares.

Negociado de Minas.—Circular.—En uso de las facultades que me concede la base 3.ª del artículo 3.º de la Ley de 25 de Julio de 1883, respecto á la recaudación del Impuesto de minas he tenido á bien disponer que el del 1 p<sup>o</sup> sobre el producto bruto de la riqueza minera durante el corriente año económico se haga efectivo por conciertos con los mineros de esta provincia señalando por cupo del indicado Impuesto la cantidad de seiscientos cincuenta pesetas.

En su consecuencia esta Administración, ha acordado publicar el acuerdo tomado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, señalando á los mineros el plazo de 8 días contados desde la inserción de este anuncio, para que previo acuerdo entre si presenten una proposición de concierto colectivo, manifestando en la misma que aceptan el referido cupo de seiscientos cincuenta pesetas, obligandose á satisfacerlo en su totalidad los representantes ó delegados de los mismos en los plazos señalados para las contribuciones directas, debiendo advertir que de no presentarse las proposiciones de concierto dentro de los 8 días prefijados, se hará efectivo este impuesto por los demás medios que determina la Instrucción.

La referida proposición ó manifiesto de aceptar el cupo de las seiscientas cincuenta pesetas por via de concierto, deberá cuando menos estar firmada por los representantes ó delegados de los mineros de la provincia con la precisa circunstancia de responder con todos sus bienes y derechos, del cumplimiento del concierto.

Lo que se inserta en BOLETIN OFICIAL de la provincia á fin de que esta disposición, llegue á conocimiento de cuantos pueda interesar.

Palma 6 Setiembre de 1884.—El Administrador, P. S. Federico Venero.

Núm. 476.

### ALCALDÍA DE PALMA

En sesión celebrada por este Ayuntamiento el día 29 de Agosto próximo pasado, aprobó el proyecto de reforma de rasante de la Calle de Vilanova y de la porción de la Calle de San Miguel desde la de Molineros hasta la del Olivar, conforme queda marcado en el plano que está de manifiesto por término de 20 días en la Secretaría de este cuerpo á los efectos de reclamación. Lo que se hace público para conocimiento de este vecindario, debiendo advertir que el plazo prefijado, empezará á contar del día de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palma 6 Setiembre de 1884.—El Alcalde, Antonio Marqués.—P. A. del Ayuntamiento; Francisco Gomila, Secretario.

Núm 477.

### AYUNTAMIENTO DE DEYÁ

El reparto general sobre utilidades y haberes, formado y autorizado para cubrir el déficit del presupuesto municipal correspondiente al actual año económico de 1884-85, permanecerá espuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de ocho días á contar desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado cuyo término ninguna será atendida.

Deyá 2 de Setiembre de 1884.—El Alcalde Miguel Ripoll.—P. A. del A. José Ripoll, Secretario.

Num 478.

### AYUNTAMIENTO

de Valldemosa.

Terminado el repartimiento vecinal, basado sobre haberes y utilidades, para cubrir el déficit del presupuesto municipal y contingente provincial

ESTADO ESPRESIVO de los gastos causados durante la última semana

Sitio donde SE EFECTUA LA OBRA.	NUMERO DE JORNALES.															MA									
	Importe.			Importe.			Importe.			Arena de Mar.	Importe.		Arena de la Riera.	Importe.			CAL.	Importe.		Cemento.	Importe.		Geniza jabon	Importe.	
	Oficiales.	Pesetas.	Pones.	Pesetas.	Carros.	Pesetas.	Mts. Cbs	Pesetas.	Mts. Cbs	Pesetas.	Klms.	Pesetas.	Klms.	Pesetas.	Mts. Cbs		Pesetas.	Klms.	Pesetas.	Mts. Cbs	Pesetas.	Mts. Cbs	Pesetas.	Mts. Cbs	Pesetas.
Reparación y conservación de los empedrados y terreros de las calles de San Martín, Union, Riera, Plaza de San Gerónimo y otras.	14	35 00	79	129 55	"	"	1 00	1 50	"	"	200 00	3 26	"	"	"	"	"	"	"	"	2 00	5 00	"	"	
Reparación de los paseos de esta Ciudad.	12	29 94	12	29 02	"	"	"	"	"	"	325 00	5 29	400 00	6 68	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
Fuentes y cañerías de las calles de S. Martín, Marina y de la Seo	18	45 00	23 1/2	41 02	"	"	"	"	"	"	300 00	4 89	400 00	6 68	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
Caminos vecinales.- Molinar de Levante y de Jesús	6	16 02	"	"	16 1/2	66 00	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	

NOTA.—Han faciitado materiales y efectuado trasportes los contratistas y proveedores siguientes, Cal Luciano Alorda, Cemento M. Moner y

Num. 480.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Negociado 1.º-Sanidad.-Estado demográfico-sanitario correspondiente á la semana 29.ª (del 14 de Julio al 20 del mismo) y al término municipal de la ciudad de PALMA.

Núm. de habitantes 59,431.

Núm. de hectáreas 18,625-66

Número de los fallecidos en el intervalo indicado.	EDAD DE LOS FALLECIDOS.						CAUSAS DE MUERTE.																					
	0 á 1 años.		1 á 5		5 á 10.		10 á 20.		20 á 40.		40 á 60.		60 á 100.		ENFERMEDADES INFECCIOSAS.						OTRAS ENFERMEDADES FRECUENTES.				MUERTE VIOLENTA.			
	0 á 1 años.	1 á 5	5 á 10.	10 á 20.	20 á 40.	40 á 60.	60 á 100.	Viruela.	Sarampion.	Escarlatina.	Difteria y Crup.	Coqueluche.	Tifus abdominal.	Tifus.	Cólera.	Disenteria.	Fiebre puerperal.	Intermitentes palúdicas.	Otras enfermedades infecciosas.	Tisis.	Enfermedades agudas de los órganos respiratorios.	Apoplejía.	Reumatismo articular agudo.	Catarro intestinal (diarrea.)	Cólera infantil.	Otras enfermedades.	Por suicidio.	Por homicidio.
24	7	4	3	5	1	4	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	2	1	9	1	"	"	10	"	"	"

NACIMIENTOS.

Número de los nacidos en el intervalo indicado.	Legítimos.			Naturales.		
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.
	23	13	8	21	2	"

COMPARACION ENTRE NACIMIENTOS Y DEFUNCIONES.

Total general de nacimientos . . . . . 23  
de defunciones . . . . . 24  
Diferencia en más 0 ó en menos . . . . . 1

del actual año económico de 1884 á 85, se hallará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias á efectos de reclamaciones.

Valldemosa 2 Setiembre de 1884.—El Alcalde, Pedro Juan Juan.— P. A. del A. Rafael Torres Srio.

Núm. 481.  
AYUNTAMIENTO de Villa-Carlos.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta Villa, durante los meses de Abril, Mayo y Junio últimos.

Sesión del día 6 de Abril.  
Se abrió la sesión aprobándose el acta de la ordinaria del día treinta de Mayo próximo pasado.

Se dió lectura á una instancia suscrita por D. Emilio Sturla y Saura, en la que solicita se le declare vecino de esta Villa, juntamente con la familia, accediendo el Ayuntamiento á su petición.

A petición de parte interesada se acordó subsanar una equivocación y omisión que resulta en el amillaramiento respecto de una casa y un solar de propiedad de los hermanos Juan María y Catalina Blanes.

Se acordó tener presente una instancia suscrita por los Maestros de Instrucción pública de esta Villa, para que se consigne en el presupuesto adicional al ordinario del corriente año, una cantidad, al objeto de verificar obras en las habitaciones que ocupan. Se subvencionó con cuarenta pesetas á los propietarios de las tierras colindantes al camino rural llamado de la «Cala».

Se aprobó el pliego de condiciones

TO DE PALMA.

en las obras públicas que este Ayuntamiento hace por Administracion.

TERIALES EMPLEADOS.

Sillería arenisca.	Importe.		Sillería caliza.	Importe.		Teja molida	Importe.		Trasporte de escombros.	Importe.		Triturar piedra.	Importe.		YESO.	Importe.		OBSERVACIONES
	Mts. Cbs	Pesetas.		Mts. Cbs	Pesetas.		Mts. Cbs	Pesetas.		Mts. Cbs	Pesetas.		Mts. Cbs	Pesetas.				
	Hectro.	Pesetas.		Hectro.	Pesetas.		Hectro.	Pesetas.		Hectro.	Pesetas.							
"	"	"	"	"	"	"	"	"	41 00	29 60	15 50	22 50	"	"	"	"	"	"

Compañía trasportes de escombros y ceñiza de jabón, Bartolomé Garau.—Palma 14 de Julio de 1884.—El Alcalde, Marqués.

para llevar á efecto la subasta de los derechos de consumos para el año de 1884 á 1885, señalando para el remate dia veinte y siete del corriente.

Se acordó el pago de varias cuentas levantándose la sesión.

Sesión del día 13 de Abril.

Fué aprobada el acta de la anterior

Se acordó pase á la Junta Pericial una instancia presentada por Don Ricardo de la Plaza solicitando se continuen en el amillaramiento una casa y un solar sito en la calle de Bella Vista.

Se informaron dos instancias presentadas en contra de los encabezamientos del estradiario de este Distrito.

Se acordó socorrer con tres pesetas mensuales á la pobre enferma Margarita Guillaso.

Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 17 de Abril.

Se desautó y votó el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1884-85, siendo aprobado el proyecto presentado por la mayoría de la Comisión de Contabilidad, acordándose se esponga al público por espacio de quince dias.

Sesión del día 20 de Abril.

Abierta la sesión se leyeron las actas, ordinarias del dia trece y extraordinaria del dia diez y siete, las que fueron aprobadas.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio del Ilmo. Señor Obispo de esta Diocesi con el que remite despues de prestada su aprobación, el nuevo Reglamento para el régimen y conservación del Cementerio Católico de esta Villa.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 27 de Abril.

Se abrió la sesión aprobándose las actas ordinaria y extraordinaria del dia veinte.

Se dió cuenta del resultado de la subasta de las casitas ó panteones construidos en la seccion de ensanche del Cementerio Católico de esta villa, aprobándose y adjudicándose como definitivo el remate de la casita n.º 5 á favor del único postor D. Francisco de Asis Arbona.

Se aprobó el establecimiento de una escuela dominical gratuita, segun los deseos manifestados por el Maestro de Instrucción pública de esta Villa.

Se acordó el pago de varias cuentas y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 27 de Abril.

Se adjudicó el arriendo del cupo de Consumos á Don José Vila y Preto, por la cantidad de trece mil y diez pesetas.

Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 3 de Mayo.

Se concedió quince dias de licencia al Señor Alcalde Presidente al objeto de pasar á la capital de la Provincia, con motivo de haber sido elegido Compromisario de esta Villa.

Y siendo el único objeto de la convocatoria se levantó la sesión.

Sesión del día 11 de Mayo.

Se abrió la sesión aprobándose las actas de la ordinaria y extraordinaria del dia veinte y siete de Abril último y tres del corriente.

A petición de la interesada se acordó expedir certificado posesorio á Juana Miret y Preto, de una casa sita en la calle de Mahon n.º 4.

Se acordó pasen á la Junta pericial dos instancias sobre continuada en el amillaramiento de dos casas calle Calafons n.º 1 y calle Esplanada n.º 5.

Se puso de manifiesto al Ayuntamiento cuarenta papeletas entregadas por D. Sebastian Vinent vecino de Mahon, al objeto de que sean repartidas entre los de esta Villa para el percibo de una peseta cada uno; acordándose su distribución entre los más necesitados.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 18 de Mayo.

Se abrió la sesión aprobándose el acta de la anterior.

Se prestó la debida aprobación el extracto de las cuentas de este Ayuntamiento correspondientes al 1.º y 2.º trimestres de ampliación del ejercicio de 1882-83 y 3.º trimestre de 1883-84.

Se aprobó la cuenta presentada por el Recaudador del Municipio de lo recaudado y satisfecho por el concepto de consumos y sus recargos en el año de 1882 á 1883.

Se acordó devolver depósito el

constituido al propietario del panteon número 5 de la seccion de ensanche del Cementerio Católico de esta Villa, por haber cumplido con las obligaciones del pliego de condiciones formado para la subasta.

Se acordó el pago de una cuenta y se levantó la sesión.

Sesión del día 25 de Mayo.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó la asistencia de una comisión del Ayuntamiento á las funciones de Cuarenta horas, y Corpus Cristi, y que se abone al Señor Cura Párroco la cantidad de veinte pesetas para ayuda de los gastos que ocasione la banda de música que ha de asistir á las indicadas funciones.

En vista de una instancia sobre inclusión en el amillaramiento, de un solar sito «Dalt Calacorp» se acordó pase la misma á la Junta pericial para que la tenga presente al proceder al reparto de la contribución de inmuebles del año próximo.

Se acordó la recomposición del piso de las calles Mayor é Iglesia, y el tramo de esta que comprende la Esplanada.

Se aprobó el proyecto de presupuesto adicional de gastos é ingresos al ordinario de 1883-84, acordando su exposición al público por espacio de quince dias.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 1.º de Junio.

Abierta la sesión fué aprobada el acta de la ordinaria anterior.

Se acordó pase á la Junta Pericial una instancia solicitando se incluya en el amillaramiento un solar situado en la calle de San Jaime de esta Villa, el cual no figura á nombre de persona alguna.

Igualmente se acordó que las comisiones de Hacienda y Policía urbana, procedan á la formación de los pliegos de condiciones para el arriendo de las casitas carnicerías, y subasta de suministro de petróleo y aceite de olivo para el alumbrado público durante el año de 1884-85.

Quedó tambien acordado se hicieran las reparaciones necesarias en las habitaciones de los Maestros, fuente de Calacorp, paseo de la punta de Calafons, y que se contruya una nue-

va puerta de entrada en esta Casa Consistorial.

Se aprobó el pago de varias cuentas y se levantó la sesión.

Sesión del día 8 de Junio.

Se abrió la sesión aprobándose el acta de la anterior.

Se autorizó á Don José M.º Montaner, vecino de Palma, para el cobro del recargo municipal sobre las cédulas personales del año de 1882-83, que fueron expedidas por la Sucursal del Banco de España.

Se aprobaron los pliegos de condiciones para el arriendo de las casitas carnicerías y suministro del petróleo y aceite para el alumbrado público en el año de 1884-85, y se comisionó al Señor Presidente y Rejidor Síndico para presidir las subastas.

Se acordó la construcción de un trozo de canal en la calle de la Iglesia.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 15 de Junio.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se concedió quince dias de licencia al concejal D. Cristóbal Acosta para que pueda ausentarse de esta Isla.

Se acordó el pago de varias cuentas y se levantó la sesión.

Sesión del día 22 de Junio.

Se dió lectura al acta de la anterior y fué aprobada.

Se acordó que al arrendatario de los Derechos de consumos de esta Villa proceda á otorgar la correspondiente escritura de obligación.

Se acordó abonar el coste de la mitad del empedrado que intenta verificar Don Francisco de A. Arbona en la calle de la Rectoría.

Se enteró el Ayuntamiento de un oficio del Sr. Gobernador de la Provincia con el que devuelve para su rectificación el presupuesto ordinario del año 1884-85, y se acordó se proponga á la Junta Municipal que el déficit resultante con la no admision del aumento que se hizo en los recargos autorizados sobre las contribuciones directas, se cubra con las económicas que para el caso puedan hacerse en el presupuesto de referencia.

Se acordó el pago de una cuenta y se levantó la sesión.

Sesión del día 29 de Junio.

Se aprobó el acta de la anterior.

Visto el negativo resultado de las dos subastas celebradas para el arriendo de las carnicerías y suministro de petróleo y aceite de olivo, se declararon aquellas cerradas, acordándose con respecto á las carnicerías que siempre que se presente quien las solicite, se cedan bajo los mismos precios y condiciones que habian de servir para la indicada subasta; y con respecto al petróleo y aceite de olivo lo tome el Ayuntamiento por Administrador facultando para ella al Señor Presidente.

Se acordó se esponga al público á efectos de reclamación el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería del año de 1884-85.

A instancia de los propietarios interesados se acordó subvencionarlos con la cantidad de ocho pesetas para la recomposición del camino no vecinal llamado «Vert».

Se acordó la construcción de un trozo de cano en la calle de la Fuente.

Se aprobó el pago de varias cuentas y se levantó la sesión.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer.

Villa-Cárlos 18 Agosto de 1884.—V.º B.º, El Alcalde Presidente; Juan Ludevid.—José Esbert, Secretario accidental.

#### JUNTA MUNICIPAL DE VILLA-CÁRLOS.

Estracto de los acuerdos tomados por la Junta municipal de esta Villa durante los meses de Abril, Mayo y Junio últimos.

##### Sesión extraordinaria del día 8 de Abril.

Se acordaron los turnos ó jornales de prestación personal y los tipos para su conversión á metálico.

Y se levantó la sesión.

##### Sesión extraordinaria del día 20 Abril.

Fué desechado el proyecto de presupuesto ordinario presentado por la mayoría de la Comisión de Contabilidad y aprobado en todas sus partes el presentado por la minoría.

Y se levantó la sesión.

##### Sesión extraordinaria del día 8 de Junio.

Se aprobó en todas sus partes el presupuesto adicional de gastos é ingresos al ordinario de mil ochocientos ochenta y tres á mil ochocientos ochenta y cuatro.

Y se levantó la sesión.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer.

Villa-Cárlos diez y ocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro.—V.º B.º, El Alcalde Presidente; Juan Ludevid.—José Esbert Secretario accidental.

#### Núm. 482.

##### AUDIENCIA DE PALMA

En cumplimiento de lo que dispone el art.º 3.º del Reglamento de 16 de Noviembre de 1871, en los quince últimos días del próximo mes de Octubre tendrán lugar en esta Audiencia exámenes generales de los Aspirantes á procuradores que reúnan las condiciones señaladas en los números 1.º 3.º y 4.º de l' Art.º 873 de la ley provisional del poder judicial

y en el art.º 5.º del mismo Reglamento.

Las solicitudes dirigidas al Ilustrísimo Sr. Presidente deberán presentarse en esta Secretaria antes del día 15 del presente mes, espresando en ellas el aspirante si pretende obtener título que le habilite para ejercer la profesión en poblaciones en que haya Audiencia ó en las que no la tengan.

Palma 4 Setiembre de 1884.—El Secretario de Gobierno, Luis Rubio.

#### Núm. 483.

*Don José Mora y Besó, Juez de primera instancia del Distrito de la Catedral de esta Ciudad.*

En virtud del presente edicto se sacan á pública subasta por término de treinta días las fincas siguientes: Una pieza de tierra llamada La Viñota situada á corta distancia de la villa de Andraitx poblada de almendros, algarrobas y algunos olivos, su cabida ciento y seis áreas, cincuenta y cuatro centiáreas y seis mil setecientos setenta y seis diez milésimos, que linda por Norte y Oeste con tierra de Mateo Valent, por Sur con un torrente y por Este con tierra de Miguel Ginard, justipreciada en la cantidad de cinco mil pesetas:—Una casa situada en la plaza de la Constitución de dicha villa compuesta de bajos y dos pisos, número ocho, que linda por la derecha entrando con la calle de Barceló, por la izquierda con la del Palmito y por la espalda con casas de Rafael Juan justipreciada en la cantidad de mil pesetas.—Y otra casa situada en la calle Mayor de dicha villa que consiste en tienda, dos pisos y desván número setenta y tres, que linda por la derecha entrando con casa de Jorje Martorell, por la izquierda con la calle del Norte y por la espalda con casa de Juan Juan, justipreciada en la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas.—Y queda señalado para el remate el día ocho de Octubre próximo á las once de su mañana en los estrados de este Juzgado, no admitiéndose postura menor que la cantidad del justiprecio; debiendo todo postor depositar el diez por ciento de la cantidad señalada á la finca que pretenda que se devolverá no obteniendo el remate y en otro caso será á cuenta del precio, siendo de cargo del comprador los gastos de la subasta y remate, alodio, escritura de traspaso y demás anexo á la transferencia de la propiedad.

Palma cuatro Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—José Mora.—Ante mí, Ramon M.º Ballester.

#### Num. 484.

##### UNIVERSIDAD DE BARCELONA

###### Primera enseñanza.

###### RECTIFICACION.

De la relación de escuelas vacantes, en la provincia de Tarragona, anunciadas para su provisión por concurso de traslado se nalla continuada la escuela de párvulos de Vilaseca dotada con el sueldo anual de 1.325 pesetas debiendo ser dicho sueldo el de 1.375 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Barcelona 28 de Agosto de 1884.—P. D. del Ilustrísimo Señor Vice-Rector, El Secretario general, José Blaxter.

#### Núm. 485.

##### ESCUELA DE AGRICULTURA TEÓRICO-PRÁCTICA EN ARANJUEZ.

Fundada esta Escuela en 1874 por el Exmo. Sr. Conde de Peracamps, ocupa el espacioso local en que estuvo la del Estado, y extensos terrenos lindado con la población.

El objeto de esta Escuela es enseñar teórica y prácticamente á los hijos de los propietarios labradores las ciencias físico-químico-naturales y las matemáticas aplicadas á la Agricultura, para hacer aumentar la producción de las tierras, deslindar sus fincas, encargarse de la dirección y administración de otras y formar Peritos agrícolas para el ejercicio de la agrimensura y peritaje.

Suprimida la enseñanza para agrimensores que daba el Estado en los Institutos de segunda enseñanza, la escuela de Aranjuez es la única particular donde se da la instrucción completa que la ley exige para obtener los títulos de Peritos agrícolas y agrimensores, profesiones indispensables y lucrativas.

Los estudios son: Aritmética, Algebra y Geometría elemental.—Trigonometría rectilínea.—Elementos de Física y Química.—Idem de Historia natural.—Idem de Agricultura.—Dibujo lineal y topográfico.—Nociones de Agronomía.—Idem de mecánica agrícola.—Idem de ganadería.—Topografía.—Nociones de Fitotecnia.—Nociones de industrias agrícolas.—Elementos de Economía rural, legislación y Contabilidad.—Montaje y manejo de Máquinas.—Proyectos y dibujo.

Los alumnos asistirán á las cátedras y demás ejecutarán mediciones y nivelaciones de terrenos, labores, semilleros, plantaciones, ingertos, podas, análisis de tierras; de abonos, de vinos, fabricación de éstos, de los aceites, producción de sedas y demás industrias agrícolas.

##### Colegio de primera clase de primera y segunda enseñanza de San Agustín.

En este colegio, que se halla anexo á la escuela de Agricultura é incorporado al Instituto oficial de San Isidro de Madrid, se da toda la enseñanza de Instrucción primaria y la segunda hasta obtener el grado de Bachiller: dotado de gabinete de Física é Historia natural en aquel espacioso edificio.

##### Carrera de Telégrafos.

En el mismo edificio, y con objeto de proporcionar á los jóvenes una carrera corta y lucrativa, se han establecido clases para ingresar como aspirantes y como oficiales en el Cuerpo de Telégrafos, cuyos estudios pueden hacerse en seis meses y en dos años respectivamente; y los que son aprobados en los exámenes oficiales, obtienen 4.000 y 6.000 rs. de sueldo al año. En el Colegio se han montado los aparatos de tres estaciones telegráficas para que los alumnos aprendan las manipulaciones y prácticas al mismo tiempo que las teorías.

Los alumnos de este Colegio tienen la ventaja de estar en disposición de entrar en el Cuerpo pronto, con suel-

do y antigüedad, porque saben las prácticas telegráficas.

De los alumnos de este Colegio que se han presentado á exámen fueron aprobados el 82 por 100.

Hay clases de preparación para todas las carreras civiles y militares.

Parte económica. Los alumnos de la Escuela de Agricultura, segunda enseñanza y demás son internos, medio-pensionistas y externos.

Los internos son asistidos con chocolate, café ó leche con pan; sopa; cocido y postres; cena de carne y postres.

Los honorarios que deben satisfacer son los siguientes:

	Pesetas.
Instrucción primaria elemental al mes . . . . .	3
Idem id. superior, id. . . . .	5
Cada asignatura en las demás clases, id. . . . .	12'50
Los medio-pensionistas satisfarán por este concepto, sin la enseñanza, id. . . . .	20
Los pensionistas, idem id. . . . .	30
Asistencia médica por iguala id. . . . .	2
Cuidar y limpiar la ropa blanca, id. . . . .	5

Los alumnos pagarán las matriculas, derechos y gastos de las comisiones oficiales de exámen, reválida, títulos y demás que se abona á los establecimientos oficiales.

También pagarán los libros y efectos que necesiten, y los desperfectos que cause cada uno.

Los honorarios por pensión, enseñanza y demás se abonarán por meses adelantados, siempre completos y sin descuento alguno, aunque hagan salidas temporales los alumnos; los cuales y sus familias ó encargados están obligados al pago completo hasta el día último del mes en que sean baja definitiva en la Escuela.

El ingreso puede verificarse en cualquier época del año, y matricularse para las carreras de Peritos agrícolas, Telégrafos, comercio, preparación para las demás militares y civiles y primera enseñanza.

Las matriculas para segunda enseñanza son en las mismas épocas que en todos los institutos oficiales.

Los internos tendrán lo siguiente, ó se lo facilitará la Escuela á los precios señalados.

Cama de hierro, 30 pesetas.—Colchon de lana y jergon, 45 id.—2 Cabeceras, 4 id.—2 Mantas de lana, 20 id.—2 Cubre camas de percal, 10 id.—6 Fundas de cabecera, 10 id.—6 Sábanas, 30 id.—6 Toallas y 6 servilletas, 18 id.—2 Cubiertos con cuchillos, anilla para la servillete y vaso de metal blanco, 20 id.—Alfombrilla para cama y dos sillas, 11 id.—Cofaina jarro y pié de hierro, 12 id.

##### Asilo de San Eduardo, Aranjuez.

En este Asilo para aprendices agrícolas pobres, fundado en 1874 por el Exmo. Sr. Conde de Peracamps, se recibe á los que pasando de diez años de edad, quieran acogerse á él, donde son mantenidos y enseñados, gratuitamente, á leer, escribir, nociones de Aritmética y Agricultura, la profesión de labradores, hortelanos y jardineros y los oficios de carpintero, sastre ó zapatero.